

En real.



**SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA
Y NUEVE.**

*La Petronila Palomares, en la Mejor forma
q. e. aya ligada en derecho pascuo Ante C. S. y
Digo q. e. como hija natural q. e. soy del Sr. Com
de de Sn. Donas, este en el poder p. a. Testar, q. de
otorgo Ante Pedro Lumbrias escrib. Publico en
cielo de Diebe del ano proximo pasado de 787
bajo de cuya disposicion fallecio, me declaro p. tal
voluntad, de donde me un legado de quinientos p. y a
poder. Recuperales, combiene a mi derecho, q. el
Escrib. Relacionado, me de un Testimonio aladela
del Citado poder, Autorizado en Publica forma, y ma
neda q. Chapa fee, p. ello.*

*A. V. S. pido y Suplico se sirba mandada, serme de el ex
pusado Testimonio q. llevo pedido, en Justicia que
picho V. a.
por mi Muger. Blas Godoy*

CA-AD3
Caf 9
Doc 249
F 1

Desede el testimonio que pide con citacion
en el Alvará y Mandamientos. Lima y Enano

28 de 1888

Elegades



En Lima y Enano veinte y ocho de setecien-
tos ochenta y ocho. Cite para lo q. se ordena en
el Decreto q. antesede a la Señora Condesa de San-
Donas como Albarca del finado S.^r Conde su marido
en su persona doy fe.

Abano Feliza
Recep.

Incontinenti hizo otra citacion como la q. antesede
a D.^{na} Fades Encalada como marido y conjunta
persona de D.^{na} Maria Mercedes Palomares en su
persona doy fe.

Feliza

Inmediatam. Cite para lo q. se manda en el referido
Decreto a D.^{no} Juan Feliz de Berindoaga, Teniente Coro-
nel de Exerc. y como marido de D.^{na} Maria Rosa
Palomares en su persona doy fe.

Feliza